

Modelo L-450.**Características:**

Primera: 7700.
Segunda: 0,0635.
Tercera: 61.

Modelo L-550.**Características:**

Primera: 9.150.
Segunda: 0,0527.
Tercera: 61.

Modelo L-630.**Características:**

Primera: 10.550.
Segunda: 0,0452.
Tercera: 61.

Lo que se hace público para general conocimiento, Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

12485 RESOLUCION de 22 de febrero de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa cable conductor desnudo de aluminio acero, fabricado por «Echevarría Hermanos, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Echevarría Hermanos, Sociedad Anónima» con domicilio social en carretera de Vergara, número 36, 01013 Vitoria, provincia de Alava, para la homologación de cable conductor desnudo de aluminio acero, fabricado por «Echevarría Hermanos, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Vitoria.

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio ASINEL, mediante informe con clave E05-162-1, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas», por certificado de clave BLB-1087, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1939/1986, de 6 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe CCC-0025, con caducidad el día 22 de febrero de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 22 de febrero de 1990, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Carga de rotura mínima. Unidades: Kilogramos.
Segunda. Descripción: Resistencia eléctrica máxima a 20 °C. Ohm/km.
Tercera. Descripción: Composición (número de alambres).

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo LA-635.

Características:

Primera: 17850.
Segunda: 0,0511.
Tercera: 54 + 19.

Lo que se hace público para general conocimiento, Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

12486 RESOLUCION de 22 de febrero de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa cable conductor de aluminio homogéneo, fabricado por «Echevarría Hermanos, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Echevarría Hermanos, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Vergara, número 36, 01013 Vitoria, provincia de Alava, para la homologación de cable conductor de aluminio homogéneo, fabricado por la misma en su instalación industrial ubicada en Vitoria.

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio ASINEL, mediante informe con clave E05-162-3, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas», por certificado de clave BLB-1087, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1939/1986, de 6 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe CCC-0029, con caducidad el día 22 de febrero de 1990, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 22 de febrero de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Carga de rotura mínima. Unidades: Kg.
Segunda. Descripción: Resistencia eléctrica máxima a 20 °C. Unidades: Ohm/Km.
Tercera. Descripción: Composición (número de alambres).

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Modelo o tipo LA-400.

Características:

Primera: 6.550.
Segunda: 0,0758.
Tercera: 61.

Modelo o tipo LA-450.

Características:

Primera: 7.700.
Segunda: 0,0635.
Tercera: 61.

Modelo o tipo LA-550.

Características:

Primera: 9.150.
Segunda: 0,0527.
Tercera: 61.

Modelo o tipo L-630.

Características:

Primera: 10550.
Segunda: 0,0452.
Tercera: 61.

Lo que se hace público para general conocimiento, Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

12487 RESOLUCION de 22 de febrero de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa cable conductor de aluminio homogéneo, fabricado por «Echevarría Hermanos, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Echevarría Hermanos, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Vergara, número 36, 01013 Vitoria, provincia de Alava, para la homologación de cable conductor de aluminio homogéneo, fabricado por la misma en su instalación industrial ubicada en Vitoria.

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el laboratorio ASINEL, mediante informe con clave E05-162-3, y la entidad colaboradora Bureau Veritas, por certificado de clave BLB-1087, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1939/1986, de 6 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe CCC-0028, con caducidad el día 22 de febrero de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad de la producción, el día 22 de febrero de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Carga de rotura mínima. Unidades: Kilogramos.

Segunda. Descripción: Resistencia eléctrica máxima a 20 ° C. Unidades: Ohm/km.

Tercera. Descripción: Composición (número de alambres).

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo L-280.

Características:

Primera: 4.700.

Segunda: 0,1032.

Tercera: 37.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

12488 *RESOLUCION de 22 de febrero de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa cable conductor de aluminio homogéneo, fabricado por «Echevarría Hermanos, Sociedad Anónima».*

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Echevarría Hermanos, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Vergara, número 36, provincia de Vitoria, 01013, provincia de Alava, para la homologación de cable conductor de aluminio homogéneo, fabricado por la misma, en su instalación industrial ubicada en Vitoria;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio ASINEL, mediante informe con clave E05-162-3, y la Entidad colaboradora Bureau, Veritas», por certificado de clave BLB-1087, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1939/1986, de 6 de junio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe CCC-0026, con caducidad el día 22 de febrero de 1990, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 22 de febrero de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Carga de rotura mínima. Unidades: Kg.

Segunda. Descripción: Resistencia eléctrica máxima a 20 ° C. Unidades: Ohm/Km.

Tercera. Descripción: Composición (número de alambres).

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Modelo L-28.

Características:

Primera: 510.

Segunda: 1,0285.

Tercera: 7.

Modelo L-40.

Características:

Primera: 740.

Segunda: 0,6641.

Tercera: 7.

Modelo L-56.

Características:

Primera: 910.

Segunda: 0,5247.

Tercera: 7.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

12489 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, sobre la inspección técnica de vehículos usados de importación para efectuarse en las instalaciones de la estación de «Palma de Mallorca».*

Visto el Real Decreto 2140/1985, de 9 de octubre, por el que se dictan normas para la homologación de tipo de vehículos automóviles,

remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos;

Visto en particular su artículo 11, en el que se establece que los vehículos usados de importación, matriculados en el extranjero y no comprendidos entre los indicados en el artículo 2.º, deberán pasar la inspección técnica unitaria en la estación que determine el Ministerio de Industria y Energía, en la que se verificará su conformidad con la ficha reducida;

Considerando que el mantenimiento de las condiciones de seguridad de estos vehículos es de primordial importancia para reducir, en lo posible, la tasa de accidentalidad debido a fallos mecánicos de los vehículos en las carreteras españolas;

Considerando que el número de estaciones actualmente autorizadas para efectuar las inspecciones, reguladas por el artículo 1.º del Real Decreto 2140/1985 debe ser ampliado para satisfacer la demanda que se ha producido de este tipo de inspecciones.

Esta Dirección General ha resuelto que las revisiones de los vehículos usados de importación, a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 2140/1985 puedan ser también efectuadas en las instalaciones de la estación ITV, de «Palma de Mallorca», sita en el Camino de los Reyes, sin número, del polígono industrial San Castello.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de febrero de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

12490 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, sobre la inspección técnica de vehículos usados de importación para efectuarse en las instalaciones de la estación de «Arafo» (Santa Cruz de Tenerife).*

Visto el Real Decreto 2140/1985, de 9 de octubre, por el que se dictan normas para la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos;

Visto en particular su artículo 11, en el que se establece que los vehículos usados de importación, matriculados en el extranjero y no comprendidos entre los indicados en el artículo 2.º, deberán pasar la inspección técnica unitaria en la estación que determine el Ministerio de Industria y Energía, en la que se verificará su conformidad con la ficha reducida;

Considerando que el mantenimiento de las condiciones de seguridad de estos vehículos es de primordial importancia para reducir, en lo posible, la tasa de accidentalidad debido a fallos mecánicos de los vehículos en las carreteras españolas;

Considerando que el número de estaciones actualmente autorizadas para efectuar las inspecciones, reguladas por el artículo 1.º del Real Decreto 2140/1985 debe ser ampliado para satisfacer la demanda que ha producido de este tipo de inspecciones.

Esta Dirección General ha resuelto que las revisiones de los vehículos usados de importación, a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 2140/1985 puedan ser también efectuadas en las instalaciones de la estación ITV, de «Arafo» (Santa Cruz de Tenerife), sita en el polígono industrial de Güimar.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de febrero de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

12491 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se modifica la de 27 de julio de 1987, que homologa frigorífico marca «Zanussi», modelo F 285/60-S y variantes, fabricado por «Ibelsa, Sociedad Anónima».*

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Ibelsa, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 27 de julio de 1987, por la que se homologa frigorífico-congelador;

Resultando que los aparatos homologados mediante la citada Resolución de 27 de julio de 1987 son de la marca «Zanussi» y variantes, siendo el modelo base marca «Zanussi», modelo F 285/60-S;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos, cuyas características, especificaciones y parámetros no suponen variación con respecto al tipo homologado.

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 27 de julio de 1987, por la que se homologa frigorífico-congelador de la marca «Zanussi» y variantes, siendo el modelo base marca «Zanussi», modelo F 285/60-S, con la contraseña de homologación CEC-0064, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes: